

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación 76001-31-03-007-2020-00205-00

Santiago de Cali, 18 de octubre de 2022

En atención a las actuaciones del presente proceso verbal, se observa que se encuentra próximo a cumplir el año de que trata el artículo 121 del Código General del Proceso, por lo que se hace necesaria la prórroga de dicho término por seis meses conforme a lo establecido en el inciso 5 de la citada norma.

Así las cosas, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Prorrogar por seis meses el término para poner fin a la instancia respectiva en atención a las consideraciones arriba mencionadas, de conformidad con el inciso 5 del artículo 121 del Código General del Proceso.

Segundo. Tener como fecha para el inicio de la prórroga del término judicial el 25 de octubre de 2022.

NOTIFÍQUESE

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5924c377d1ef4c265dea97bcae445002b5a2c7fbf0bc5e2aab3ab8ef3bdc28b**

Documento generado en 24/10/2022 03:38:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>